

# Mujeres desesperadas. Infanticidio y aborto en Cartagena: 1985-1995

## Introducción

En este artículo se hace un análisis de una serie de conductas perpetradas por mujeres y relacionadas con delitos como el aborto y el infanticidio y que fueron cometidos en la ciudad de Cartagena entre los años 1985 y 1995. Esta investigación está soportada en fuentes de prensa que reposa en los archivos del periódico *El Universal* de Cartagena. El objetivo de este trabajo es mostrar en perspectiva histórica las condiciones sociales y culturales en que se presentaba este fenómeno en Cartagena a finales del siglo pasado, tema de gran interés hoy, máxime cuando la Corte Constitucional decidió el 24 de febrero de 2022 aprobar la despenalización parcial del aborto, permitiendo la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 24 semanas, aunque no eliminó el delito del código penal colombiano. El estudio concluye con la tragedia de mujeres, algunas muy jóvenes, desesperadas, víctimas de las circunstancias generadas por un embarazo no deseado y en un medio social de pobreza y abandono estatal.

\* Historiador de la Universidad Nacional de Colombia, Magister en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, abogado de la Corporación Universitaria de la Costa CUC. Profesor Asociado del Programa de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena (Colombia).  
ORCID: 0000-0002-5042-3189.  
E-mail: jmarqueze@unicartagena.edu.co



Imagen artística tomada en los conciertos gratuitos del Festival de música del Caribe en La Tenaza.  
Fotografía de Álvaro Delgado Vélez

El texto está dividido en dos partes. En la primera parte, se construye una aproximación teórica relacionada con el tema del aborto. En la segunda parte se hace la presentación de una serie de crímenes relacionados con estos delitos, ocurridos en la ciudad de Cartagena entre los años 1985 y 1995 y que aparecen registrados en la prensa local, resaltando su contexto cultural y las circunstancias de la comisión del delito. Al final, los hallazgos y conclusiones

Cartagena es una de las ciudades colombianas cuya principal característica de la pobreza urbana es la segregación económica y los niveles de insalubridad pública son alarmantes<sup>1</sup>.

1 Mantilla, V. (2012). *Insalubridad pública y mortalidad infantil en Cartagena: 1925-1930*. Tesis Pregrado de Historia. Universidad de Cartagena. Cartagena de Indias.

Pero este fenómeno no es de ahora, la pobreza en Cartagena es histórica<sup>2</sup>. La pobreza urbana en esta ciudad supera los índices del promedio nacional y es preocupante que no se conozca cuál ha sido el comportamiento de la pobreza en Cartagena a través del tiempo<sup>3</sup>. En este contexto de precariedad económica y social, los índices de inseguridad y las expresiones de violencia urbana en todo sentido, se mantienen al orden del día. En este panorama, el aborto inducido como práctica clandestina es de manifestación frecuente y no solo en

2 Márquez, J. W. (2010). *Historia de la Pobreza en Colombia. Cartagena: 1900-1930*. Cartagena: El Caribe Editores.

3 Espinosa, A.; Albis, N. (2004). "Pobreza, calidad de vida y distribución del ingreso en el Caribe colombiano al comenzar el siglo XXI". *Revista Aguaita*. N°11. Pp. 33-61

Cartagena<sup>4</sup>, en el resto del país las cifras son muy dicentes: “La Encuesta Nacional de Demografía en Salud 2005 realizada por Profamilia, estimó que el 46 % de todos los embarazos son indeseados, un gran porcentaje de estos, de acuerdo a las estimaciones de este estudio, terminan en aborto”<sup>5</sup>.

Por medio de la sentencia C-355 de 2006, la Corte Constitucional en Colombia decidió despenalizar el aborto en tres casos: cuando la concepción sea producto de violación, incesto o inseminación artificial impuesta, cuando hay malformaciones del feto que hagan inviable su vida y cuando el embarazo represente un peligro para la salud de la mujer. Pero la realidad es que una muy pequeña proporción de los abortos inducidos en Colombia son legales y el número absoluto de abortos aumentó en cerca de 40% de 1989 a 2008<sup>6</sup>. Por su parte, la Iglesia católica históricamente se ha opuesto a cualquier política tendiente a la despenalización del aborto en nuestro país, inclusive se pronunció en contra de esta sentencia de la Corte Constitucional, fundamentados en la teoría de la hominización inmediata del feto que fue aceptada por el papa Pío IX en 1869 y bajo esta premisa el aborto inducido desde cualquier momento del embarazo fue calificado como homicidio, ya que el embrión se consideró desde ese momento como un ser humano formado y con alma. Por otra parte, en la legislación colombiana los códigos penales de 1890 y 1936<sup>7</sup> penalizaron el aborto y “en los casos en que la mujer era considerada por la sociedad como “honrada” y

de buena fama, que solamente había cometido el hecho para salvaguardar su honor, la pena era menor”<sup>8</sup>. Por el contrario, si la mujer era calificada como de “malas costumbres”, este delito se castigaba hasta con tres años de prisión y si el niño nacía vivo y luego moría era considerado un parricidio y penalizado con la mayor severidad<sup>9</sup>. En este tipo de conductas relacionadas con la sexualidad, el honor consistía no sólo en el valor de una persona ante sus propios ojos, sino ante los ojos de la sociedad. En síntesis, desde tiempos coloniales hasta finales del siglo XIX en Colombia, los delitos relacionados con la vida sexual, incluyendo el aborto y el infanticidio<sup>10</sup>, eran procesados bajo una gran estela de prejuicios con relación a la conducta de la mujer implicada<sup>11</sup>.

## 2. La problemática del aborto: un debate abierto.

El aborto se puede definir como la interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo antes de que el embrión o feto estén en condiciones de vivir fuera del vientre materno<sup>12</sup>. La forma más antigua de inducir un embarazo era punzar el óvulo mediante la manipulación manual, pero el método más utilizado por los antiguos, consistía en hacer que la mujer saltara alto, golpeando con los talones sus propias nalgas y la forma más extrema era

4 Prada, E., Sinhg S., Remez, L. y Villareal, C. (2011). *Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: Causas y consecuencias*. Nueva York: Guttmacher Institute.

5 Monterrosa, Á., Paternina, Á. y Alcalá, G. (2011). “Aborto inducido en Cartagena, Colombia: Estimación mediante la “Metodología de Complicaciones de Aborto Inducido””. *Revista Salud Pública*. N°13 (2). P. 260.

6 Prada, E., Sinhg S., Remez, L. y Villareal, C. (2011).

7 Bernate, F. y Sintura, F. (2020). “Historia de los códigos penales, de procedimiento penal y penal militar en Colombia”. *Revista Academia Colombiana de Jurisprudencia* N° 371. Pp. 455-500.

8 Gutiérrez, N. (2009). Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930. *Historia y Sociedad* N°17. P. 161.

9 Del Valle, P. y Hernández, O. (2010). “Aborto y delitos sexuales en Antioquia a finales del siglo XIX y principios del siglo XX: una historia secreta”. *Estudios de Derecho* Vol. LXVII. N° 149, Junio 2010. Pp. 218-242

10 Buenaventura, L. (2015). *Tentativas del “enemigo malo” Relaciones ilícitas e infanticidios en la Provincia de Antioquia (Nueva Granada) 1765-1803*. Tesis Pregrado de Historia. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá.

11 Márquez, J. W. (2013). “Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander”. *Palabra* N°13. Pp. 30-48.

12 Miranda, M. (2016). “Discursos de profesionales de la salud y de mujeres sobre el aborto voluntario”. *Revista Bioética y Derecho* N°38. Pp. 37-53.

la embriotomía o corte quirúrgico del feto utilizada por griegos y romanos<sup>13</sup>. Por otra parte, el infanticidio lo podemos definir como el delito que consiste en matar a un niño, en especial a un recién nacido.

El aborto inducido se ha convertido en un importante dilema moral, generándose un debate con posiciones contrarias aparentemente irreconciliables. Con relación a este fenómeno las cifras hablan por sí solas: “Se estima que en 1995 hubo 46 millones de abortos inducidos en el mundo, de los cuales 19 a 20 millones son inseguros. Por esa razón, mueren de 115.000 a 204.000 mujeres cada año en el mundo. Esto coloca al aborto y la mortalidad materna derivada, como un importante problema de salud pública”<sup>14</sup>.

El estudio de Singh y Wulf<sup>15</sup> (1994) muestra un panorama lúgubre en Colombia en el cual, de cada 100 embarazos, el número mínimo aproximado de abortos inducidos es de 14 a 34. El aborto inducido es bastante complejo de analizar debido a su práctica clandestina y el estigma que lo rodea. Se estima que el 44% de los embarazos no planeados en Colombia terminan en un aborto inducido. Esto se traduce en unos 400.400 abortos inducidos cada año. “En 2008, 322 (0.08%) de estos abortos fueron Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE) practicadas en las instituciones de salud, dado que cumplieron con uno de los tres criterios legales que plantea la sentencia de la Corte Constitucional promulgada en 2006”<sup>16</sup>. A este panorama se le agrega que el sistema de salud colombiano atiende cerca de 93.000 mujeres al año por patologías relacionadas con prácticas clandestinas de aborto inducido,

13 González, P. (2011). “Maternidad, aborto y ciudadanía femenina en la antigüedad”. *El Futuro del pasado*. N°2. Pp. 425-438.

14 Monterrosa, Á., Paternina, Á. y Alcalá, G. (2011). P. 254.

15 Singh S, Wulf D. (1994). Estimated Levels of Induced Abortion in Six Latin American Countries. *International Family Planning Perspectives* N° 20 (1). Pp. 4-13.

16 Prada, E., Singh S., Remez, L. y Villareal, C. (2011). P. 5.

la gran mayoría de ellas de estratos uno y dos utiliza una prostaglandina perteneciente a un grupo de medicamentos denominados antiulcerosos; que se obtienen fácilmente en farmacias y droguerías<sup>17</sup>. En síntesis, el aborto inducido clandestinamente es la muerte.

El debate sobre el aborto no ha perdido actualidad en la vida nacional colombiana y ha tenido como protagonistas a las organizaciones no gubernamentales feministas que defienden los derechos humanos de las mujeres y a la Iglesia católica, que declarándose en contra de las mujeres a decidir si continúan o no un proceso de gestación, sostienen que prohibir el aborto es salvar almas inocentes<sup>18</sup>. La Iglesia católica parte del dogma religioso: “La mujer y el hombre no dan la vida, sino que son depositarios de la voluntad divina: “Ten todos los hijos que Dios te mande””<sup>19</sup>. Con base en este dogma es que la Iglesia prohíbe los anticonceptivos y el aborto. Bajo esta perspectiva, el cuerpo de la mujer sería un mero instrumento de Dios, que insufla el alma al óvulo desde el primer instante de la fecundación, lo que le da la cualidad de ser humano al embrión y por esto el aborto es considerado un pecado<sup>20</sup>.

El 23 de abril de 1960 la píldora anticonceptiva de uso oral se estrenó en los EE.UU produciéndose una verdadera revolución en el tema del control de la natalidad y como efecto su implementación se extendió por todo el mundo<sup>21</sup>. Ante ese hecho, el Vatica-

17 Távara-Orozco, L.; Chávez, S.; Grossman, D.; Lara, D.; Blandón, M. (2008). “Disponibilidad y uso obstétrico del misoprostol en los países de América Latina y el Caribe”. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia* N°54. Pp.:253-263.

18 Gudiño, P. (2018). “Aborto, sexualidad y bioética en documentos y encíclicas vaticanas”. *Acta Bioethica* N°24 (1). Pp. 85-94.

19 Lamas, M. (2012). “Mujeres, aborto e Iglesia Católica”. *Revista de El Colegio de San Luis*. Nueva época. N 3. P. 43.

20 Rocca, M. (2015). “El Discurso de la Iglesia Católica: Aborto, homosexualidad y pederastia”. *Discurso & Sociedad*, Vol. 9. N° 4. Pp. 445-468.

21 Licea de Arenas, J.; Arenas, M.; Valles, J. (2002). “La píldora anticonceptiva en América Latina y el Caribe: estudio bibliométrico”. *Anales de Documentación*. N° 5. Pp. 213-222.



Imagen artística de la silueta de un niño en contraluz al atardecer.  
Fotografía de Álvaro Delgado Vélez

no, en cabeza del papa Pablo VI, lanza la encíclica *Humanae Vitae* en 1968 donde se prohíbe estrictamente el uso de la píldora anticonceptiva<sup>22</sup>. Luego en el papado de Juan Pablo II se reactivó este debate, convirtiéndose Karol Wojtyła en el papa más incisivo contra el control poblacional de los últimos tiempos, un verdadero enemigo de las prácticas del aborto inducido y de los métodos de anticoncepción artificiales en todo el mundo<sup>23</sup>. El feminismo por su parte se unió en la denuncia de la Iglesia por coartar la autonomía de la mujer y su derecho a decidir sobre sus vidas y cuerpos<sup>24</sup>. En el año 1989 la ONU

se pronunció al respecto y planteó la necesidad que los países miembros, en el seno de sus Gobiernos, discutieran temas relacionados con el control de la natalidad y el crecimiento poblacional. La Iglesia católica inició entonces una campaña planetaria en favor de la prohibición del aborto y en la IV Cumbre Iberoamericana en Cartagena (junio 1994) propuso que los países asistentes firmaran una condena al aborto, simultáneamente la Santa Sede envió una nutrida delegación de obispos y curas a la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) con la intención de imponer una agenda teológica en temas de población, sexualidad y reproducción. El resultado fue que en ambos eventos salieron derrotados. Después de este fracaso el Vaticano cambió de estrategia y centró la guerra contra el aborto en América Latina, donde el catolicismo tiene su mayor presencia. En esa región el feminis-

22 González, H., Sousa de Almeida, V., Martín, C. y Castro, A. (2013). "La píldora anticonceptiva a debate". *Enfermería Universitaria*. Vol. 10 N°3. Pp. 98-104.

23 González, María José (2005). "Juan Pablo II, un pontífice polaco (y mediático) a la luz de la Historia". *Bioética* N°27. Pp. 493-522.

24 Morán, J. M. (2013). "Feminismo, Iglesia Católica y derechos sexuales y reproductivos en el Chile post-dictatorial". *Revista Estudios Feministas*, vol. 21 N°2. Pp. 485-508.

mo ha repetido hasta la saciedad que el aborto es un problema de justicia social, ya que las mujeres con recursos abortan sin peligro, mientras las mujeres de las barriadas y de los campos arriesgan su vida<sup>25</sup>. En esta cruzada, la Iglesia hizo retroceder la ley en materia de aborto en varios países de la región, por ejemplo, en 1997 lo logró en El Salvador y Nicaragua, donde se permitía el aborto cuando era producto de una violación, cuando el feto tenía deformaciones graves y cuando se ponía en riesgo la vida de la madre<sup>26</sup>. Esta puja ideológica con relación al aborto entre los movimientos feministas y la Iglesia católica lleva más de cuatro décadas y el Vaticano no ha cedido un ápice en su punto de vista sobre el tema. Los sucesores de Juan Pablo II, se mantienen firmes en la misma posición, inclusive el papa Francisco (Jorge Bergoglio) comparó el aborto con “contratar un sicario”<sup>27</sup>.

En suma, podemos afirmar que una ciudad como Cartagena, que ha recibido por décadas población que viene de las zonas rurales huyendo de la violencia o del olvido estatal<sup>28</sup> y que en ese sentido se ha transformado en un centro urbano complejo, con muchas dificultades sociales, con condiciones económicas precarias y con una deficiente presencia del Estado en temas de salud y educación; se nos presenta aún hoy, iniciando la tercera década del siglo XXI, como un escenario propicio para las prácticas de aborto inducido, máxime cuando el procedimiento de aspiración manual endouterina, que consiste en aspirar al vacío el

contenido uterino mediante una jeringa, está establecido como una práctica consuetudinaria en las zonas deprimidas de la ciudad<sup>29</sup>.

## 2. Infanticidio y aborto en Cartagena: 1985-1995.

En este aparte se hace una presentación de una serie de noticias relacionadas con el aborto y el infanticidio referenciados en el periódico *El Universal* de Cartagena entre los años 1985 y 1995<sup>30</sup>.

### En Las Delicias buscan madre de catorce años que abortó hijo

El 31 de diciembre de 1985 una noticia conmueve a los cartageneros: “Buscan madre de catorce años que abortó hijo”. Seguido se informa lo siguiente:

“La justicia ordinaria asumió ayer aquí una rigurosa investigación a raíz del descubrimiento de una clínica clandestina para la práctica de abortos y la recién muerte de un recién nacido en ese establecimiento, localizado en el barrio las Delicias (...) el cuerpo del menor fue dejado abandonado por su madre, de 14 años, al ver que había muerto por la falta de oxígeno”<sup>31</sup>.

### En San Pedro empleada doméstica abortó una criatura de avanzada gestación

El 2 de febrero de 1987 aprovechando la ausencia de los patrones, una empleada doméstica abortó una criatura en avanzado estado de gestación, lo introdujo en una

25 Erviti, J. (2005). *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*. México: UNAM.

26 Bermúdez, C. (2005). “Doctrina de la Iglesia y despenalización del aborto: algunas reflexiones”. *Revista Persona y Bioética* Vol. 9 N°2. Pp. 101-110.

27 Sgró, M. y Vaggione, J. (2018). “El Papa Francisco I y la sexualidad: políticas de dislocación”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* Vol. 63 N°232. Pp. 153-179.

28 Quiceno, N. (2010). “Desplazamiento y pobreza en el barrio Nelson Mandela de Cartagena”. *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*. Vol. 5. No. 10. Pp. 141-169.

29 Monterrosa, Á., Paternina, Á. y Alcalá, G. (2011).

30 Los informes con relación a la comisión de este tipo de conductas serán citados como aparecen en las fuentes de prensa y como son referenciados en el periódico *El Universal*, tanto los que van entre comillas como los que no lo están y que hacen parte de la noticia criminal.

31 Archivo Prensa Periódico Universal Cartagena (APPUC). *El Universal*, 31 de diciembre de 1985.

bolsa y luego lo dejó abandonado en el patio de la residencia, huyendo luego con rumbo desconocido. Estos hechos ocurrieron en el barrio San Pedro de Cartagena y el hallazgo del feto se produjo cuando la propietaria de la casa, Gladys Ballestas de Porto, lo descubrió por el fétido olor que expedía:

“El feto sietemesino, de sexo femenino, estaba oculto en una bolsa, entre piezas para motocicleta, en la parte de atrás del patio. La dueña de la casa manifestó que el cuerpecito, al parecer, se encontraba en ese lugar desde el lunes último, luego de ser dejado allí por la empleada del servicio doméstico, que desapareció ese mismo día. La madre del feto fue identificada como Margarita Fuentes Rodríguez, de 19 años, oriunda de una localidad cercana a la población de Marialabaja, Bolívar, y trabajaba en la mencionada residencia desde el pasado 13 de enero”.<sup>32</sup>

El hallazgo del feto produjo un escándalo entre los moradores del barrio, debido al avanzado estado de gestación. En los días que trabajó no me percate que estaba embarazada, afirmó la propietaria de la residencia:

“La diligencia judicial del levantamiento del cuerpo fue practicada por el Inspector de Policía de El Socorro, Jaime Monterrosa. En medio de la diligencia, la prima de la empleada doméstica dijo a una hermana de aquella que la criatura tenía rasgos físicos similares a Fernando, un amigo de Margarita, de quien las autoridades ayer andaban en su búsqueda. Se supo que agentes secretos de la Policía se trasladarán hoy a la localidad cercana a Marialabaja, donde presumiblemente

se encuentre refugiada la desnaturalizada mujer”. (Ibídem)

### **En Bayunca mujer abortó y lanzó feto a los cerdos**

El 20 de noviembre de 1987 Everlides Salcedo Peña fue llamada a juicio por el juzgado segundo superior de Cartagena por provocarse un aborto y lanzar el feto a un solar donde se lo comieron los cerdos. Los hechos ocurrieron hace cuatro años cuando la mujer contaba con 21 años de edad:

“La aludida mujer se sometió a un aborto provocado en el corregimiento de Bayunca, donde vivía, y posteriormente lanzó la criatura, de 5 meses de gestación, al solar enmontado. El hecho fue descubierto después que los cerdos y perros fueron vistos pelear un pedazo de carne, el cual resultó siendo del feto. El hallazgo causó estupor y revuelo en esa localidad y de inmediato la Policía montó las pesquisas que concluyeron con la captura de la madre de la criatura”.<sup>33</sup>

En el interrogatorio adelantado dentro del proceso por este delito, la sindicada confesó ser la madre del feto y explicó las circunstancias en que ocurrieron los hechos y el funcionario judicial le concedió el beneficio de excarcelación, fundamentado en que la pena por este delito no excede los tres años de prisión.

### **En Olaya muere mujer por provocarse un aborto**

El 17 de octubre de 1989 en el barrio Olaya Herrera de Cartagena una mujer de 36 años murió como consecuencia de un aborto provocado por una partera del barrio:

<sup>32</sup> APPUC. *El Universal*, 4 de febrero de 1987.

<sup>33</sup> APPUC. *El Universal*, 22 de noviembre de 1987.

“La mujer fue identificada por sus familiares como Nerys Maria Herrera Cervantes, de quien no se precisó la labor que desempeñaba, y quien, al parecer, decidió abortar por encontrarse en problemas económicos. Los familiares de la muerta, señalaron a este diario que ellos no tenían conocimiento que Nerys Maria estuviera embarazada, ni tampoco ella, nunca había manifestado que tuviera problemas. Nerys residía en el barrio Olaya Herrera, sector central de la calle La Escalerita, a unas cuantas cuerdas de la farmacia “Myriam” a donde fue llevada por sus parientes en busca de ayuda. El propietario de la farmacia, quien se negó a dar a conocer su nombre, señaló, que la mujer fue llevada hasta la droguería cuando se encontraba ya sin vida”.<sup>34</sup>

En el proceso de investigación adelantado por la Sijin se capturó a Deyanira Silva Díaz, que fue acusada por la hermana de la occisa como la causante del aborto. Silva Díaz negó los cargos y afirmó que no tenía nada que ver en lo ocurrido y que no sabía que la difunta estuviera embarazada y que la conocía gracias a que le había dado trabajo planchando la ropa de su casa ubicada en el barrio Blas de Lezo.

### **En Nuevo Paraíso fue capturada mujer que indujo aborto**

El jueves 6 de marzo de 1990 la policía capturó a una mujer que estaba sindicada de haberle provocado un aborto a otra mujer, la cual murió a los pocos días en el Hospital Universitario, debido a una fuerte infección:

“Rosa Marrugo Barraza, de 32 años y residente en el barrio Nuevo Paraíso, al suroriente de la ciudad, fue dejada ayer por la tarde ante las autoridades judiciales. La mujer, en compañía de otra, le provocaron un aborto a Rosa Díaz Gomez, de 31 años, soltera y madre de varios hijos. La mujer fue capturada el 6 de este mes, casi a treinta días de que muriera la joven a la que le practicó el aborto. Conforme se supo, la mujer es sindicada, directamente, por una hija de la finada Rosa Díaz. La menor, de 12 años, dijo a las autoridades que ella alcanzó a presenciar, a través de la rendija de la puerta, del cuarto de su madre todo el procedimiento que le hicieron las dos mujeres que llegaron a su casa la noche del aborto”.<sup>35</sup>

Las mujeres sindicadas del hecho eran vecinas de la occisa e hicieron el procedimiento sin ninguna medida profiláctica:

“A través de la rendija, la niña vio que una de las mujeres le sobaba el vientre a su madre, la que estaba, completamente desnuda en la cama. Al darse cuenta de que eran observadas en su práctica las dos curanderas salieron y despejaron la puerta. Las niñas que estaban mirando regresaron al poco rato y para entonces las mujeres sacaban un feto por entre las piernas de Rosa. El feto lo envolvieron en unos trapos y lo guardaron debajo de la cama”. (Ibídem)

El marido de Rosa Díaz, no sabía que su mujer estuviera embarazada. La curandera principal de nombre Gestrudis García huyó con rumbo desconocido, mientras su asistente fue capturada.

<sup>34</sup> APPUC. *El Universal*, 19 de octubre de 1989.

<sup>35</sup> APPUC. *El Universal*, 8 de marzo de 1990

### **En El Pozón mueren dos jovencitas por aborto provocado.**

El lunes 16 de febrero de 1991 una mujer fue detenida en el barrio El Pozón por practicarle el aborto a dos jovencitas de 20 años. La retenida de nombre Diana María Angulo Pérez de 45 años quedó a disposición del juzgado 19 de instrucción criminal. Las víctimas fallecieron en la sala de cuidados intensivos del Hospital Universitario:

“Una de las jóvenes que pereció al practicarle el aborto, fue identificada como Arlet Velez Mercado, tenía 20 años de edad, natural de esta ciudad y residía en el barrio El Pozón. La joven en mención tenía cuatro meses de embarazo y falleció en la sala de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario, debido a infecciones y hemorragias. De otra parte, se supo que otra de las víctimas de la desalmada mujer, fue Marleny Rojas Mendoza, la sindicada quedó a disposición del Juzgado 19 de Instrucción Criminal.”<sup>36</sup>

### **En Olaya muere joven por aborto provocado**

El 24 de mayo de 1991 una mujer identificada como Yolanda Banda Pico, de 21 años de edad y que era propietaria de un local comercial identificado como “Miscelanea Pekín” ubicado en el barrio Paseo de Bolívar y que desde el 12 de mayo había sido internada en la sala de cuidados intensivos del Hospital Universitario en mal estado de salud, por haberse practicado un aborto, falleció en horas de la noche de ayer, informó la policía:

“El aborto fue practicado en una farmacia del barrio Olaya Herrera exactamente en el sector La Magdalena, identificada con el nombre de “Loun-

dres”. Personal de la Sijin, manifestó a este medio que por encontrarse seriamente comprometido en el caso fue retenido el propietario de la “Farmacia Loundres” quien se llama Arturo Salcedo Alvarez, quien sera remitido a un juzgado local que se encargara de definirle su situación jurídica. De otra parte, se conoció que el aborto fue practicado por el médico Rafael Vásquez, quien remitió a la víctima al club de Leones debido a su estado delicado de salud, posteriormente al Hospital Universitario. La policía dijo que Rafael Vásquez y el farmacéuta Salcedo Alvarez aportaron la suma de 250 mil pesos para gastos de hospitalización de la joven en el Universitario. Agregaron los uniformados que la captura del médico no se registro, debido a que emprendió la huida, una vez que se enteró del fallecimiento de la incauta mujer”.<sup>37</sup>

El levantamiento del cadáver fue practicado por el juez 20 de instrucción criminal en asocio con la unidad móvil de la Sijin, seccional de la policía de Bolívar.

### **En Simón Bolívar capturada mujer por infanticidio**

El 1 de septiembre de 1992 el fiscal décimo Hugo Atencio Villareal ordenó auto de detención sin benefició de excarcelación contra Ana Fabiola Cardona Henao por el delito de homicidio agravado en la persona de su hijo recién nacido. Los hechos ocurrieron el pasado 15 de agosto en el barrio Simón Bolívar:

“Según la testigo presencial del acto delictivo, cuya identidad es mantenida en reserva, ese día salió como a las cinco de la mañana y encontró a Ana

36 APPUC. *El Universal*, 18 de febrero de 1991

37 APPUC. *El Universal*, 26 de mayo de 1991.

Cardona quejándose por un dolor de barriga. Esta señora al preguntarle qué era lo que sucedía a la muchacha, esta le dijo que no se sentía bien. “Luego la joven entro al baño, que queda fuera de la casa, en el patio, y escuche dos veces el llanto de un bebe” señaló la testigo a las autoridades. Agregó además “de repente escuche un golpe seco y el llanto de la recién nacida silenciarse” al parecer, este golpe fue el que acabó con la vida del infante, según afirma las investigaciones judiciales. Al parecer después de haber cometido el acto ilícito, la “joven madre” arrojó el cuerpo del bebé en la poza séptica de ese mismo baño. Posteriormente, los vecinos, avisados por la testigo, se dieron a la tarea de buscar el cuerpo y cuando lo encontraron avisaron a las autoridades”.<sup>38</sup>

Al parecer nadie en la casa donde residía la joven sindicada sabía que se encontraba en embarazo, ni sus padres, ni sus hermanos se enteraron de su estado. Ana Fabiola Cardona Henao fue conducida a la cárcel distrital de San Diego después de haber salido de la clínica Rafael Calvo, donde pagaría una condena de 15 a 24 años por homicidio agravado.

### **En El Pozón absuelta mujer que practicaba abortos**

El 19 de octubre de 1995 El juzgado cuarto penal del circuito absolvió a una mujer acusada de la muerte de una joven, a la que le había practicado un aborto. Los hechos ocurrieron en el barrio El Pozón, el 15 de febrero de 1991. Cuando Arlet Vélez acudió a la residencia de Diana María Angulo Pérez, para que esta le ayudara a abortar.

“Por lo anterior la mujer le puso unas peras de agua caliente y luego la envió a su casa, según se pudo establecer por las investigaciones adelantadas por las autoridades. La joven después de este tratamiento empezó a padecer de fiebres y fuertes dolores abdominales por lo que fue trasladada a la clínica de maternidad Rafael Calvo y de allí fue remitida al Hospital Universitario, donde falleció un día después, sin embargo, antes de morir le confesó a su tía lo que había sucedido y le confesó el nombre y la dirección de la mujer que le aplicó las duchas”.<sup>39</sup>

La tía de la víctima de nombre Yennis Mercado declaró ante las autoridades que luego de hacerse el procedimiento su sobrina acudió de nuevo donde la curandera porque se sentía muy mal de salud y la mujer le dijo “que de eso no moría nadie” y argumentó tener varios años de experiencia en este tipo de trabajo.

A pesar de las declaraciones de los testigos, a la sindicada le fue expedida la boleta de libertad condicional por orden del juez del caso, por lo que pudo salir de la cárcel distrital de San Diego donde se hallaba reclusa.

### **Consideraciones Finales**

Analizando la información que acabamos de presentar nos encontramos con la tragedia de mujeres, algunas muy jóvenes, desesperadas, víctimas de las circunstancias generadas por un embarazo no deseado y en un medio social de pobreza y abandono estatal. Con relación al perfil personal de estas mujeres observamos que las edades oscilan entre los 14 y 36 años: la niña del barrio Las delicias tenía apenas 14 años, Margarita Fuentes (19 años), Arlet Vélez

38 APPUC. *El Universal*, 3 de septiembre de 1992

39 APPUC. *El Universal*, 21 de octubre de 1995

(20 años), Marleny Rojas (20 años), Everlides Salcedo (21 años), Yolanda Banda (21 años), Rosa Díaz (31 años) y Neris María Herrera (36 años). Con relación al estrato social, todas eran de estrato social bajo, a excepción de Yolanda Banda que es de estrato social medio. Tenemos una empleada doméstica (Margarita Fuentes) y una comerciante (Yolanda Banda). Con relación al aborto inducido sin asistencia encontramos dos casos (Margarita Fuentes y Everlides Salcedo) y con asistencia de curandera o médico, cinco casos (Neris María Herrera, Rosa Díaz, Arlet Vélez, Marleny Rojas y Yolanda Banda). Un caso terminó en infanticidio (Ana Fabiola Cardona). Con relación a los móviles, solo en el caso de Nerys Maria Herrera se informa de problemas económicos, en los demás no se informa concretamente de las causas que motivaron estas conductas. Con relación al desenlace de estos hechos nos encontramos que terminan en muerte los casos de Yolanda Banda, que es hospitalizada de urgencia en el Hospital Universitario donde llega con una fuerte infección, a pesar de que el procedimiento de aborto se lo había realizado un médico. También muere Rosa Díaz en la sala de urgencias del Hospital Universitario víctima de una fuerte infección, mueren Neris María Herrera en el barrio Olaya, Arlet Vélez y Marleny Rojas en el barrio El Pozón. Igualmente terminan muertos los bebés de Ana Fabiola Cardona y el de la niña del barrio Las Delicias. Acaban siendo judicializadas y capturadas Everlides Salcedo, Rosa Marrugo (curandera del caso del barrio El Paraíso, donde falleció Rosa Díaz), Diana María Angulo (curandera del barrio El Pozón, donde pierden la vida Arlet Vélez y Marleny Rojas), Deyanira Silva (curandera del barrio Olaya, donde pierde la vida Neris Maria Herrera), Ana Fabiola Cardona, esta última por el delito de homicidio. Terminan con orden de captura y buscados por las autoridades policiales Margarita Fuentes, Gertrudis García

(la otra curandera del caso del barrio Nuevo Paraíso) y el médico Rafael Vásquez asistente del procedimiento de aborto inducido que terminó con la muerte de Yolanda Banda. También es buscada por las autoridades la niña de 14 años del barrio Las Delicias por la muerte de su bebé.

Explicamos la acción de rechazo a la maternidad por parte de estas mujeres, no tanto para evitar ser señaladas como madres solteras como ocurría en tiempos pretéritos, en los que el tema del “honor” jugaba un papel preponderante en la vida de la mujer, sino para evadir responsabilidades de todo orden, sobre todo económicas, que podría traer un hijo no deseado producto de relaciones sexuales muchas veces no consentidas o por “aventuras amorosas”. Por otra parte, es necesario resaltar que las razones por las cuales las mujeres deciden interrumpir un embarazo y no asumir la maternidad como una opción de vida, varían según las condiciones sociales y culturales en las que se desenvuelven.

El panorama del aborto en Colombia cambió con la sentencia del año 2006, que permite la asistencia médica institucional para los tres casos de que habla la Corte Constitucional. A pesar de ese avance, que es muy significativo, es necesario recordar que estos procedimientos representan solo el del 0.08 % del total de los abortos inducidos que se producen en nuestro país y en realidad falta mucho camino todavía por recorrer para darle solución a este fenómeno que afecta tan negativamente a nuestra sociedad. En síntesis, el aborto y el infanticidio del neonato es una realidad en un país como Colombia con índices de pobreza alarmantes y con una precaria presencia del Estado en materia de salud y educación, tanto en las barriadas de los grandes centros urbanos como en las extensas zonas rurales y en los territorios de frontera.

## Bibliografía

- Bernate, Francisco y Sintura, Francisco (2020). “Historia de los códigos penales, de procedimiento penal y penal militar en Colombia”. *Revista Academia Colombiana de Jurisprudencia* N° 371. Pp. 455-500. [http://revistaacademiacolombianajurisprudencia.acj.org.co/index.php/revista\\_acj/article/view/70](http://revistaacademiacolombianajurisprudencia.acj.org.co/index.php/revista_acj/article/view/70)
- Buenaventura Gómez, Laura Alejandra (2015). *Tentativas del “enemigo malo” Relaciones ilícitas e infanticidios en la Provincia de Antioquia (Nueva Granada) 1765-1803*. Tesis Pregrado de Historia. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá.
- Bermúdez, Catalina (2005). “Doctrina de la Iglesia y despenalización del aborto: algunas reflexiones”. *Revista Persona y Bioética* Vol. 9 N°2. Pp. 101-110. <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/922>
- Del Valle, Piedad y Hernández, Óscar (2010). “Aborto y delitos sexuales en Antioquia a finales del siglo XIX y principios del siglo XX: una historia secreta”. *Estudios de Derecho* Vol. LXVII. N° 149, Junio 2010. Pp. 218-242 <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/8635>
- Espinosa, Aarón; Albis, Nadia. (2004). “Pobreza, calidad de vida y distribución del ingreso en el Caribe colombiano al comenzar el siglo XXI”. *Revista Aguaita*. N°11. Pp. 33-61. [https://www.researchgate.net/publication/322682972\\_Pobreza\\_calidad\\_de\\_vida\\_y\\_distribucion\\_del\\_ingreso\\_en\\_el\\_Caribe\\_colombiano\\_al\\_comenzar\\_el\\_siglo\\_XXI](https://www.researchgate.net/publication/322682972_Pobreza_calidad_de_vida_y_distribucion_del_ingreso_en_el_Caribe_colombiano_al_comenzar_el_siglo_XXI)
- Erviti, Joaquina (2005). *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*. México: UNAM.
- Gutiérrez Urquijo, Natalia María (2009). Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930. *Historia y Sociedad* N°17. Pp. 159-177. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/20445>
- González, Patricia (2011). “Maternidad, aborto y ciudadanía femenina en la antigüedad”. *El Futuro del pasado*. N°2. Pp. 425-438. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3697401>
- González, María José (2005). “Juan Pablo II, un pontífice polaco (y mediático) a la luz de la Historia”. *Bioética* N°27. Pp. 493-522. <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/6821>
- González, Hernando, Sousa de Almeida, Villamor, Martín, Cao-Torija y Castro-Alija (2013). “La píldora anticonceptiva a debate”. *Enfermería Universitaria*. Vol. 10 N° 3. Pp. 98-104. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-70632013000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632013000300005)
- Gudiño, Pablo (2018). “Aborto, sexualidad y bioética en documentos y encíclicas vaticanas”. *Acta Bioethica* N°24 (1). Pp. 85-94. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1726-569X2018000100085&lng=es&nrm=iso](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1726-569X2018000100085&lng=es&nrm=iso)
- Licea de Arenas, Judith; Arenas, Miguel; Valles, Javier (2002). “La píldora anticonceptiva en América Latina y el Caribe: estudio bibliométrico”. *Anales de Documentación*. N°5. Pp. 213-222. <https://www.redalyc.org/pdf/635/63500508.pdf>
- Lamas, Marta (2012). “Mujeres, aborto e Iglesia Católica”. *Revista de El Colegio de San Luis*. Nueva época. N°3. Pp. 42-67. <https://www.redalyc.org/pdf/4262/426239575003.pdf>
- Mantilla Quiñones, Vanessa (2012). *Insalubridad pública y mortalidad infantil en Cartagena:*

- 1925-1930. Tesis Pregrado de Historia. Universidad de Cartagena. Cartagena de Indias.
- Márquez Estrada, José Wilson (2010). *Historia de la Pobreza en Colombia. Cartagena: 1900-1930*. Cartagena: El Caribe Editores.
- Márquez Estrada, José Wilson (2013). “Delitos sexuales y práctica judicial en Colombia: 1870-1900. Los casos de Bolívar, Antioquia y Santander”. *Palabra* N°13. Pp. 30-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5077587>
- Miranda, María (2016). “Discursos de profesionales de la salud y de mujeres sobre el aborto voluntario”. *Revista Bioética y Derecho* N° 38. Pp. 37-53. <https://www.raco.cat/index.php/RevistaBioeticaDerecho/article/view/317156>
- Monterrosa, Álvaro, Paternina, Ángel y Alcalá, Gabriel (2011). “Aborto inducido en Cartagena, Colombia: Estimación mediante la “Metodología de Complicaciones de Aborto Inducido””. *Revista Salud Pública*. N°13 (2). Pp. 253-261. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0124-00642011000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0124-00642011000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Morán, José Manuel (2013). “Feminismo, Iglesia Católica y derechos sexuales y reproductivos en el Chile post-dictatorial”. *Revista Estudios Feministas*, vol. 21 N°2. Pp. 485-508. [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2013000200004&script=sci\\_abstract&tlng=es](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2013000200004&script=sci_abstract&tlng=es)
- Prada, Elena, Sinhg, Sushela, Remez, Lisa y Villareal, Cristina (2011). *Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: Causas y consecuencias*. Nueva York: Guttmacher Institute. [https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report\\_pdf/embarazo-no-deseado-colombia\\_1.pdf](https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/embarazo-no-deseado-colombia_1.pdf)
- Quiceno, Natalia (2010). “Desplazamiento y pobreza en el barrio Nelson Mandela de Cartagena”. *Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo*. Vol. 5. No. 10. Pp. 141-169. <https://biblat.unam.mx/es/revista/cuadernos-sobre-relaciones-internacionales-regionalismo-y-desarrollo/2>
- Roccia, M. (2015). “El Discurso de la Iglesia Católica: Aborto, homosexualidad y pederastia”. *Discurso & Sociedad*, Vol. 9. N° 4. Pp. 445-468. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/421520>
- Sgró, María y Vaggione, Juan (2018). “El Papa Francisco I y la sexualidad: políticas de dislocación”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* Vol. 63 N° 232. Pp. 153-179. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/57338>
- Singh S, Wulf D (1994). Estimated Levels of Induced Abortion in Six Latin American Countries. *International Family Planning Perspectives* N° 20 (1). Pp. 4-13. <https://www.jstor.org/stable/2133331?seq=1>
- Távora-Orozco, Luis; Chávez, Susana; Grossman, Daniel; Lara, Diana; Blandón, Martha María (2008). “Disponibilidad y uso obstétrico del misoprostol en los países de América Latina y el Caribe”. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia* N°54. Pp.:253-263. <https://www.redalyc.org/pdf/3234/323428190006.pdf>



Imagen artística de actores teatrales de la ciudad de Cartagena.  
Fotografía de Álvaro Delgado Vélez